

Resolución N° 90/2010.

Adecuación de la Resolución N° 19/09.

LA PLATA, 22 de febrero de 2010

VISTO el expediente N° 2145-22981/09, la Ley N° 13.757, la Resolución del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible N° 19/09, y

CONSIDERANDO:

Que por los presentes autos tramita la solicitud de adecuación de la Resolución N° 19/09 por la cual se gestionó la actualización de aranceles del “Listado de servicios y valores para la determinación de aranceles” establecido por Decreto N° 4677/97 y sus modificatorias;

Que dicha Resolución contiene un error material al consignar los valores de \$1,20 en los códigos 3.0.1 y 3.0.2 correspondientes a obleas para la fabricación de extintores de más de 1 kg y para la recarga de extintores de 1 kg (vehicular) respectivamente, cuando debería haber establecido un valor de \$2,00 en ambos códigos;

Que la Asesoría General de Gobierno intervino dictaminando que nada obstaría a que se proceda al dictado del pertinente acto administrativo por el cual se adecuen los valores de dichos códigos en el sentido propuesto;

Que tomó intervención en los presentes la Dirección Provincial de Gestión Jurídica expresando que, conforme a lo dictaminado por el Organismo Asesor, la Dirección Ejecutiva estaría en condiciones de dictar el acto administrativo por el cual se rectifiquen los códigos 3.0.1 y 3.0.2 de la Resolución N° 19/09 de este Organismo Provincial;

Que atento con lo actuado, corresponde dictar el acto administrativo pertinente en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 13.757;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL

DESARROLLO SOSTENIBLE

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar los códigos 3.0.1 y 3.0.2 de la Resolución N° 19/09 los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

3.0.1 Para la fabricación de extintores de más de

1 Kg. (modelo Resolución N° 522/07) \$2,00

3.0.2 Tarjeta, oblea, troquel y cobertura holográfica para la recarga de extintores

de

1 Kg. (vehicular) \$2,00

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 90/10